

Decreto N° 14 de 1941
(Anexo 22)

por el cual se reforma y adiciona el Decreto N° 3 del presente año

El Alcalde de Quasamanga
en uso de sus atribuciones Regales
Decreta

Art° 1° Los carpinteros de que trata el inciso a) del art° 1° del Decreto N° 3 fechado el 4 de los corrientes, prestarán sus servicios en cualquiera de las obras obras indicadas en el citado decreto, y el valor de los jornales se girará con cargo al respectivo municipal.

Art° 2° Los cuadros de jornales de las obras indicadas en los incisos a) b) c) e) y f) del art° 1°, del decreto N° 3, serán girados a favor del Subcontratista del embellecimiento de parques.

Art° 3° En los términos del presente, queda reformado el Decreto N° 3 del presente año.
Dado en Quasamanga, a 22 de enero de 1941.

El Alcalde

El Secretario